

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Licenciado **LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción III y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 y 35 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción III, 107, fracción II y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, en el marco de las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, para el año 2014; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública, conformando el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II.- Por su parte, el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, haciéndose necesario contar con las instancias, instrumentos, políticas y acciones tendientes a cumplir con los fines de la seguridad pública y que se realiza por conducto de las autoridades que en razón de sus atribuciones, contribuyen directa o indirectamente a regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, siendo esto la finalidad del Estado, a través del gobierno federal, estatal y municipal, quienes están obligados a dar resultados acordes a esta demanda.

III.- En virtud de lo anterior, con fecha 15 de enero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) contemplado en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, entre los que se encuentra Tlajomulco de Zúñiga y que incluye la cantidad de \$4,733'026,525.00 (cuatro mil setecientos treinta y tres millones veintiséis mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) en beneficio de los municipios, y en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública con el objetivo de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

IV.- Éste subsidio se traduce en la aportación del recurso federal que se ministra a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que resulten beneficiados a través de la formula de elegibilidad, con el objeto de que dichos recursos se entreguen, de acuerdo a los establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial Federal de fecha 30 de enero del año en curso, para la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones y desarrollo de políticas públicas para la prevención social del delito.

V.- El **objetivo general** del SUBSEMUN es el de fortalecer el desempeño de las funciones que en materia de seguridad pública, ejerzan los municipios y, en su caso, los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mientras que los **objetivos específicos** de éste son:

- a. Fortalecer los factores de protección de la población mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, privadas y sociales.
- b. Promover una política preventiva que incida sobre los contextos socioculturales en donde se desarrollan los factores de riesgo que propician la violencia y la delincuencia, desde antes que ocurran los eventos que las detonan.
- c. Incrementar los niveles de seguridad y confiabilidad que demanda la ciudadanía, mediante la aplicación de evaluaciones de control de confianza homogéneas.
- d. Fortalecer la profesionalización a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, que considere un sistema complementario de seguridad social y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública
- e. Apoyar la construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de seguridad pública municipal, a fin de contar con la infraestructura necesaria y adecuada para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía en los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como para el adecuado desarrollo de los procesos relativos a la profesionalización de sus integrantes.
- f. Promover el suministro, intercambio, sistematización, homologación y actualización de la información en materia de seguridad pública, así como fortalecer el uso y disponibilidad, homologación y actualización de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VI.- Para la realización del objeto del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del citado subsidio, el Gobierno Federal aportará la cantidad de \$11'500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) debiendo el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga aportar el 25 (veinticinco) por ciento del monto antes mencionado en los términos establecidos en el Acuerdo de Elegibilidad, mismos que se traducen en la cantidad de \$2'875,000.00 (Dos millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior conforme a lo establecido en la fracción VII de la QUINTA DISPOSICIÓN PRELIMINAR contenida en las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales, lo que da un total de \$14'375,000.00 (Catorce millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

VII.- Dentro del ejercicio de la función de seguridad pública, que es responsabilidad de todos los integrantes del Estado Mexicano, a través de la institución del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le compete a los municipios la función de la policía preventiva, la cual se sustentará en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos, función que en la actualidad debe estar debidamente coordinada, como se encuentra contemplado en los artículos 21 (párrafo noveno) y 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 4, 7, 39, apartado B, 40, 41, 75, fracción II, 109 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2, 12, 45 y 46 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; 94, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10, fracción IX, 55, 123, fracción IX, 124 y 125, fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 2, 3, 4, 7 y demás aplicables del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Bajo esta perspectiva, es facultad del Pleno de este H. Ayuntamiento aprobar los convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, entendiendo el término de obras de interés común en su más amplio sentido, en donde se incluyen las acciones de gobierno coordinadas con la Federación que inciden directamente en la mejora de la prestación de los servicios públicos a cargo de los ayuntamientos, como se desprende del análisis de los numerales 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10, fracciones XVIII y XX, y 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- En este contexto y con la finalidad de establecer una coordinación adecuada para la capacitación y evaluación de nuestro cuerpo policíaco, se propone la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) en el año 2014, que se complementa con la aportación municipal conforme a las Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales.

X.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, inclusive, estando en aptitud de recibir y ejercer aportaciones para fines específicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 8 bis, 193 fracción IX, 194 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, en el marco de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales, para el Ejercicio Fiscal del 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, para que en el orden de sus facultades y atribuciones, reciban los recursos destinados al otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) por parte de la Federación en la cantidad de de \$11'500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) así como aperturar la o las cuentas en administración para el correcto ejercicio de los recursos autorizados y para que lleven a cabo los trámites, movimientos, transferencias y aplicaciones presupuestales, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y del convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO, en base a la siguiente distribución:

Concepto	Monto
Recurso Federal	\$11'500,000.00
Coparticipación Municipal (25%)	\$2'875,000.00
Total	\$14'375,000.00

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Síndico Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio específico de adhesión referido en el resolutivo PRIMERO.

CUARTO.- Se aprueba y designa como enlace y representante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ante las instancias y dependencias de la Federación y del Estado de Jalisco competentes en materia de seguridad pública al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, Comandante Adán Domínguez León.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Fiscal General del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, al Contralor Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, a la Directora General de Transparencia, Director de Ingresos, Directora de Finanzas, Director de Contabilidad y Dirección de Procesos de Administración para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 de febrero del 2014.

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan”



LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ

Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública.

Ryn